



Departamento de Policía de Minneapolis Manual de Políticas y Procedimientos

Número:
10-200

Volumen Diez - Investigaciones

Procedimientos de Investigación

10-213 Reglas de Detención de 36 Horas y 48 Horas

(04/01/93)

(A-B)

La regla de las 36 horas significa que una persona detenida debe haber sido acusada o puesta en libertad en un plazo máximo de 36 horas desde el momento de su arresto. Las 36 horas excluyen el día del arresto, los domingos y días festivos. El reloj para la regla de las 36 horas comienza a contar a las 00:01 horas del día siguiente al arresto. El Fiscal del Condado, en casos de gran importancia, puede presentar una petición ante el tribunal para extender la regla de las 36 horas. Esta extensión solo puede ser autorizada a través de la Oficina del Fiscal del Condado.

La regla de las 48 horas significa que todos los arrestos sin orden judicial basados en "Causa Probable" deben someterse a una revisión judicial dentro de las 48 horas siguientes al arresto si vamos a continuar reteniendo al detenido. La regla de las 48 horas entra en vigor en el momento en que el sospechoso es notificado de su arresto (no en el momento de su registro o cuando se presentan los informes). Esta regla no reemplaza a la regla de las 36 horas; es una regla separada y ambas reglas deben cumplirse. Los investigadores deben tener en cuenta que, en algunos casos, el período de detención de 36 horas es más largo que el período de 48 horas.

Si, en el curso normal de una investigación, un investigador presenta el caso a la Oficina del Fiscal del Condado, se redacta una denuncia, se juramenta y se firma ante el Tribunal, dentro del período de 48 y 36 horas, no se requiere una revisión judicial separada.

Sin embargo, si se hace necesario una revisión judicial de "Causa Probable para Detener" como resultado de la regla de las 48 horas, es responsabilidad del investigador llevar esto al conocimiento de la Oficina del Fiscal del Condado y proporcionarles la documentación necesaria para respaldar la "Causa Probable" del arresto y la detención prolongada.

Durante el horario comercial, tan pronto como un investigador se dé cuenta de que la revisión judicial de la "Causa Probable" para el arresto es necesaria bajo la regla de las 48 horas, para continuar la detención durante el período de la regla de las 36 horas, deberá entregar a la Oficina del Fiscal del Condado de Hennepin la documentación de respaldo. El personal de la Oficina del Fiscal del Condado de Hennepin obtendrá la revisión judicial de estos casos y enviará copias por fax al investigador con la decisión del Tribunal. Si el Tribunal encuentra "Causa Probable" y aprueba prolongada, es responsabilidad del investigador notificar a la Cárcel del Condado de Hennepin. Si el Tribunal no encuentra "Causa Probable" y no aprueba la detención prolongada, el investigador deberá liberar al detenido según corresponda (sin cargos, denuncia pendiente, acusación pendiente, etc.).

Los sábados, el representante de la unidad de Investigaciones y el agente de turno evaluarán todas las detenciones basadas en "Causa Probable". Los domingos y días festivos, el Comandante de Guardia del Turno Diurno llevará a cabo la revisión de las detenciones basadas en "Causa Probable". En los casos de menores de edad, los investigadores de casos de menores tienen la responsabilidad exclusiva de manejar el arresto y todas las determinaciones basadas en "Causa Probable".

Es responsabilidad del investigador de la División de Menores notificar al Centro de Detención de Menores del Condado de Hennepin sobre la detención continua o la liberación de un sospechoso después de la audiencia de "Causa Probable".